Aduana
Paraguay

RESOLUCION N° 535.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA ESCRIBANA AGUSTINA MENDOZA BENITEZ PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICO DE ESCRIBANIA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 16 de agosto del 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 131 de fecha 25 de febrero de 2.010, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"* y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)… b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) … e)… f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC Nº 42/2010, de fecha 2 de agosto del 2010, en el cual se menciona: *"…En tal sentido, la Escribana AGUSTINA MENDOZA BENITEZ ha cumplido con los requisitos de calidad y ha ofertado el porcentaje de descuento más alto de entre las ofertas en concurso, por lo que cuenta con el puntaje de Calidad y Costo más alto de entre las demás ofertas. Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a la Escribana AGUSTINA MENDOZA BENITEZ, con RUC Nº 576907-8, por la suma de mínima de* ***GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-)****, y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-)*** *IVA incluido, para la contratación de "SERVICIOS DE ESCRIBANIA", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución".*

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 535 .
16 DE AGOSTO DEL 2010
HOJA Nº 2

Que, la Escribana Agustina Mendoza Benitez, ha ofertado efectuar un descuento del (51%) cincuenta y un por ciento sobre los honorarios por los servicios que llegare a prestar a la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 2955 de fecha 11 de agosto de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la Escribana **AGUSTINA MENDOZA BENITEZ**, con RUC Nº 576907-8, por la suma de mínima de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000.-)** IVA Incluido, para la contratación de "SERVICIOS DE ESCRIBANIA", conforme a los precios ofertados y las especificaciones técnicas elaboradas en el proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2010 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 270/10 hasta la suma de G. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte millones), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2011, sujeto a la efectiva disponibilidad presupuestaria otorgada por Ley de la Nación a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- El Director de Administración y Finanzas juntamente con esta Dirección Nacional deberá suscribir el respectivo CONTRATO ABIERTO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Asentar en el respectivo contrato a ser suscrito, que la Escribana Agustina Mendoza Benítez, ha ofertado efectuar un descuento del (51%) cincuenta y un por ciento sobre los honorarios por los servicios que llegare a prestar a la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
SECRETARÍA PRIVADA

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL